RESOLUCION N°: 119.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 12/2010 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS".

CIUDAD DEL ESTE, 19 de Noviembre de 2.010.-

VISTO: El dictamen de fecha 08 de noviembre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".***----------

QUE, con el objetivo de contar con el mínimo de ofertas conforme a lo que establece la Resolución Nº 100/06 de la UCNT fue prorrogada la Apertura de Sobres de Ofertas por el plazo de 8 (ocho) días corridos, tal como lo estipula el Art. 1º de la Resolución Nº 805/09 de la DNCP.-

QUE, fueron cursadas nuevamente las invitaciones pertinentes a potenciales oferentes como: CMAA de Carlos Moisés Alderete, ECOTRASH S.R.L., 14 DE JULIO S.A., ALBJEO S.R.L., ADRIAN MANUEL SALDIVAR VAZQUEZ, ALBERTO RAMIREZ VARGAS, CASTULO GAMARRA ROLON y AGUSTIN LEDESMA RODRIGUEZ, de los cuales se ha presentado la primera empresa precedentemente citada, así también las empresas LARAN Y ASOCIADOS de Luis Alberto Laran y CARLOS V. CUEVAS que lo han hecho por cuenta propia. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "**...** *En base a lo precedentemente expuesto y continuando con la tarea asignada, este Comité ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas por las empresas anteriormente citadas. En este estudio, se observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca del producto y su procedencia, como así también si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, caso sea adjudicado conforme al interés general requerido por la institución; y en virtud de lo que establece el* ***Art. 4 de la Ley 2051/2003,*** *"PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria". Este Comité de Evaluación emite la* ***recomendación de adjudicación a la empresa:*** "**C.M.A.A., de *Carlos Moisés Alderete Arias,*** con *un Contrato de* ***Gs. 21.760.000 (Guaraníes veinte y un millones setecientos sesenta mil),*** *debido a que posee la calificación legal y técnica conforme a lo solicitado en el PBC; cuenta con la capacidad financiera necesaria necesario para cumplir con el contrato, además presenta la oferta más baja, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63º numerales: 1,2,3.*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3.866/10, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 3.964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 12 – Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios, a la empresa **"C.M.A.A. de Carlos Moisés Alderete Arias"** por la suma de **G. 21.760.000 (Guaraníes veinte y un millones setecientos sesenta mil).**----------

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo a la Econ. Pamela Alfonzo, Encargada de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° DESIGNAR, al **Sr. Lucio Villalba,** como Fiscal de contrato. ----------

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Dr. MARIO IGNACIO MAIDANA GRIFFITH
Presidente

Abog. Lorenzo D. Rodríguez E.
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Miguel Ángel Onieva
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

19 NOV 2010
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Econ. Pamela Alfonzo
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Alto Paraná
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN